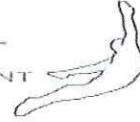


DOCUMENTO DOCUMENT ANNEXAT PORTASIGNATURES	ÓRGANO	REFERENCIA PROPUESTA CRUZ ROJA 2018
Código Seguro de Verificación: c845916d-2167-422a-9db3-75d9caabc27d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8009474 Fecha de Impresión: 22/05/2018 14:07:36 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 22/05/2018 12:42	



IMPULSALACANT  
AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT



## INFORME

**Asunto:** Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Cruz Roja Española para el ejercicio 2018.

La técnico municipal que suscribe INFORMA:

- **En cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad del convenio:**

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante, Agencia Local), viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el desarrollo local y la promoción económica y social de nuestro territorio. En concreto, atendiendo al artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

- Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.
- Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.
- Fomentar la creación de empresas y de empleo.
- Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.
- Fomentar la cooperación interempresarial.
- Promocionar la oferta de suelo industrial.
- Invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés.

Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

- **En cuanto al objeto del convenio:**

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para el **desarrollo de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables**, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Cruz Roja Española desarrolla diferentes acciones en su plan de empleo, relacionadas con el empleo y con el fin de buscar la mayor eficacia y rentabilidad social en el ámbito de la ciudad de Alicante, Cruz Roja coordinará con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

- **En cuanto a la aportaciones de las partes y justificación:**

DOCUMENTO DOCUMENT ANNEXAT PORTASIGNATURES	ÓRGANO	REFERENCIA PROPUESTA CRUZ ROJA 2018
Código Seguro de Verificación: c845916d-2167-422a-9db3-75d9caabc27d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8009474 Fecha de Impresión: 22/05/2018 14:07:36 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 22/05/2018 12:42	



Cruz Roja coordinará con la Agencia Local las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con este organismo.

La finalidad del convenio es apoyar las acciones que se desprenden del **Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española**, cuyos objetivos son :

- Acompañar en la toma de decisiones, así como en el diseño y desarrollo de planes personalizados de acceso o de cambio/mejora al empleo sin sesgos de género a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar de manera objetiva y medible la empleabilidad con competencias básicas, transversales y técnico profesionales requeridas por el mercado de trabajo en alianza con el tejido empresarial de este colectivo.
- Mejorar el acceso y el uso de las TIC entre las mujeres con el fin de reducir las desigualdades de género existentes
- Motivar hacia el cambio y/o mejora profesional de mujeres promoviendo alternativas profesionales frente a empleos no declarados, tradicionales nichos laborales o la mejora de ocupación dentro de estos sectores profesionales
- Acercar las demandas del sistema productivo a la realidad sociolaboral de las mujeres con mayores dificultades que buscan trabajo luchando contra la discriminación múltiple
- Fomentar la creación de lazos y redes de apoyo entre las mujeres para reducir el aislamiento que sufren muchas de ellas apoyándose en sus procesos de búsqueda de empleo
- Facilitar la participación en las actuaciones de inserción sociolaboral a través de ayudas y medidas complementarias de conciliación

La Agencia Local subvencionará con **7.000 euros**, el **Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía social (POISES) 2016-2020, eje prioritario 2, Prioridad de inversión 3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

La financiación se destinará a:

- gastos de personal,
- material didáctico, formación y orientación,
- ayudas para el proceso de inserción laboral para las participantes y
- servicios otras empresas para formación y materiales.

El Programa Operativo precisa de la cofinanciación de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha cofinanciación queda justificada en que Cruz Roja ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión. El **Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española** es un programa de empleo orientado a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mayores de 45 años).

Dicha subvención será con cargo a la aplicación 41-241-483 "Subvención Convenio colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española por importe de siete mil euros (7.000 €), con CIF Q-2866001-G.

La duración del presente convenio se extiende al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de diciembre de 2018**.

Cruz Roja de Alicante presentará en el Registro General, con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, la Memoria Evaluativa final, justificativa del cumplimiento íntegro del objeto del presente convenio, así como la Memoria Económica, con todos los documentos justificativos de

DOCUMENTO DOCUMENT ANNEXAT PORTASIGNATURES	ÓRGANO	REFERENCIA PROPUESTA CRUZ ROJA 2018
Código Seguro de Verificación: c845916d-2167-422a-9db3-75d9caabc27d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8009474 Fecha de Impresión: 22/05/2018 14:07:36 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 22/05/2018 12:42	



los gastos ocasionados en los términos estipulados en el convenio, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €).

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento del objeto del convenio y de toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables, por parte de la técnica de seguimiento de la Agencia, se procederá por parte de la Agencia al abono de la subvención.

- **Fundamentos de derecho:**

En primer lugar indicar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa según el art. 6.2. de la Ley de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concretamente el artículo 22.2.a), que permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Resulta de aplicación el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el presente supuesto se considera que cabe la concesión directa de la subvención dado el acreditado interés público y social de la actividad desarrollada por Cruz Roja Española, a través del Programa que nos ocupa.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

- **Conclusión:**

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Agencia, de acuerdo al contenido expresado por ambas partes en el texto del convenio que figura en el expediente.

De lo que se informa a los efectos oportunos,

Alicante, 7 de mayo de 2018

La Jefa del Departamento de Empleo

DOCUMENTO DOCUMENT ANNEXAT PORTASIGNATURES	ORGANO	REFERENCIA PROPUESTA CRUZ ROJA 2018
Código Seguro de Verificación: c845916d-2167-422a-9db3-75d9caabc27d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8009474 Fecha de Impresión: 22/05/2018 14:07:36 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 22/05/2018 12:42	



Fdo: Silvia Morales Juan

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.